

Datos Personales:

Apellidos y nombre:
 DNI:
 Dirección:
 Teléfono de contacto:
 Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:
 Fecha de obtención y Centro:

Fecha y Firma del interesado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 25 de junio de 1998.

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 25 de junio de 1998 «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 5 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Admi-

nistrativa de esta Universidad a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 1997 (BOE de 23 de enero y BOJA de 10 de enero).

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página número 11.499, el Anexo I «Relación de Aprobados Turno Libre», debe quedar como sigue:

ANEXO I

RELACION DE APROBADOS TURNO LIBRE

F. nacimiento	Apellidos y nombre	DNI	NRP
18.9.70	Gómez Barbero, Luisa M. ^a	30.543.877	3054387702 A7076
26.8.63	Muñoz Cano, Dolores	30.508.460	3050846035 A7076
12.4.60	Saravia González, Fca. de Paula	30.472.726	3047272646 A7076
20.8.60	Mohedano Perea, Araceli	30.469.788	3046978868 A7076
17.8.62	Marín Martín, José Luis	30.476.340	3047634068 A7076
16.9.68	Sanz Gómez, Miguel Angel	45.419.744	4541974468 A7076
23.2.60	Serrano Alcaide, Francisco J.	30.460.277	3046027713 A7076
25.4.56	Mata Cifuentes, M. ^a Carmen	30.421.648	3042164857 A7076
6.12.71	Blanque Díaz, M. ^a Carmen	30.530.350	3053035046 A7076
28.8.65	Hernando Fernández, Rafael	30.201.943	3020194324 A7076
1.3.70	Jurado Benítez, Francisco	30.542.924	3054292468 A7076
19.5.71	Llorente Rubio, M. ^a Isabel	30.208.135	3020813568 A7076
16.3.73	De la Paz Marín, Mónica	30.810.770	3081077046 A7076
25.11.68	Ariza Canales, Concepción	30.545.464	3054546457 A7076
13.3.70	Luque Garrido, Ana M. ^a	30.789.770	3078977046 A7076
13.3.70	Lendínez Robayo, Juana M. ^a	30.793.738	3079373835 A7076
29.7.70	Del Rey Montesinos, Fernando	30.544.649	3054464924 A7076

Córdoba, 9 de septiembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Martín Miguel Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 12 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Martín Miguel. Area de Conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento: Filología Anglogermánica y Francesa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de septiembre de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz del Deporte.

Vacantes puestos de trabajo en este Instituto Andaluz del Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Instituto Andaluz del Deporte, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en este Instituto Andaluz del Deporte. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado,

o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo Preferente. – Áreas.		
Cuerpo	Áreas de las Agrupaciones *	Otras no Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Tecn. Inf. Telem. Estadística.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, Instituto Andaluz del Deporte, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según

el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimer. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías y de los Organos recogidos en la Orden de la

Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998, en los que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

4. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 11 de septiembre de 1998.- El Director, Carlos Bautista Ojeda.

**ANEXO I
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1998**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas
CENTRO DE DESTINO: Instituto Andaluz del Deporte

CO DI GO	DENOMINACIÓN	NÚM.	ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROFESIONAL AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	ESPECIFICO RFIDP PTSM	REQUISITOS PARA EL DESIMPEN		LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
											EXP.	TITULACION FORMACION	
512371	NG. HABILITACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON. PÚBLICA	18 XXXX-	744	1		MÁLAGA	
512377	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON. PÚBLICA	18 XX---	385	1		MÁLAGA	

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado» dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Castillo Pina.
 Presidente suplente: Doña Lucía Quiroga Rey.

Vocales:

Don José López García.
 Don Miguel Angel Olalla Ferrer.
 Don Rafael López-Sidro Jiménez.

Vocales suplentes:

Doña María Dolores Fiñana López.
 Don Manuel De Castro Fernández.
 Don Rafael Montes Alcaide.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Del Pino Artacho.

Vocal Secretario suplente: Don José María Amo Díaz-Benjumea.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 15 de mayo de 1998 (BOJA núm. 58, de 23 de mayo de 1998), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 00224702000.

Primer apellido: De las Casas.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Gerardo.

Código puesto de trabajo: 513576.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Agricultura y Ganadería.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Servicio Andaluz de Salud.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo catorce, del Decreto 232/97, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Aprobar y publicar para general conocimiento, los programas que regirán la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Area, correspondientes al Estatuto Jurídico de Personal Facultativo, de las especialidades médicas que se relacionan a continuación: Cirugía Cardiovascular, Farmacología Clínica, Medicina Nuclear y Neurocirugía.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de

salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Anatomía y fisiología cardiovascular.

Tema 14. Fisiopatología cardiovascular.

Tema 15. Historia clínica y exploración cardiovascular.

Tema 16. Prevención y tratamiento de las infecciones.

Endocarditis.

Tema 17. Farmacología cardiovascular.

Tema 18. Protección miocárdica.

Tema 19. Programas de ahorro de sangre.

Tema 20. Trombosis y hemostasia.

Tema 21. Conceptos básicos de anestesia, respiración asistida y monitorización.

Tema 22. Parada cardíaca y reanimación cardiopulmonar.

Tema 23. Perfusión y efectos secundarios.

Tema 24. Complicaciones post-operatorias y su tratamiento.

Tema 25. Cardiopatía isquémica.

Tema 26. Cardiopatía valvular.

Tema 27. Cardiopatías congénitas.

Tema 28. Disección de aorta.

Tema 29. Traumatismos cardíacos y de los grandes vasos.

Tema 30. Tumores y quistes del corazón y pericardio.

Tema 31. Trasplante cardíaco y cardiopulmonar.

Tema 32. Asistencia circulatoria y corazón artificial.

Tema 33. Cirugía de las arritmias cardíacas.

Tema 34. Pericarditis.

Tema 35. Cirugía endovascular.

Tema 36. Exploraciones funcionales vasculares no invasivas.

Tema 37. Isquemia aguda de las extremidades.

Tema 38. Isquemia crónica de las extremidades.

Tema 39. Isquemia cerebrovascular.

Tema 40. Vasculitis y trastornos vasomotores.

Tema 41. Traumatismos vasculares y sus secuelas.

Tema 42. Aneurismas arteriales.

Tema 43. Síndromes del opérculo torácico.

Tema 44. Cirugía de la hipertensión arterial.

Tema 45. Cirugía de la isquemia celíaco-mesentérica.

Tema 46. Fístulas arteriovenosas terapéuticas.

Tema 47. Cirugía de la hipertensión portal.

Tema 48. Varices y síndrome post-flebitico. Insuficiencia venosa.

Tema 49. Angiodisplasias.

Tema 50. Tromboflebitis y trombosis venosas. Embolismo pulmonar.

Tema 51. Linfangitis y linfedemas.

Tema 52. Tumores vasculares.

Tema 53. Microcirugía vascular.

Tema 54. Reimplantación de miembros.

Tema 55. Cirugía endoscópica.

Tema 56. Informática y estadística aplicada a la especialidad.

Tema 57. Seguimiento a largo plazo de los enfermos intervenidos.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE FARMACOLOGIA CLINICA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. La Farmacología Clínica: Situación de la especialidad a nivel nacional e internacional.

Tema 14. El farmacólogo clínico: Definición y perfil profesional.

Tema 15. El papel de la Farmacología Clínica en la Administración.

Tema 16. El papel de la Farmacología Clínica en el ámbito hospitalario.

Tema 17. El papel de la Farmacología Clínica en la Atención Primaria.

Tema 18. El papel de la Farmacología Clínica en la Industria Farmacéutica.

Tema 19. Investigación y desarrollo de los medicamentos.

Tema 20. Farmacocinética. Principios generales y aplicaciones.

Tema 21. Fármacos con rango terapéutico: Monitorización de niveles plasmáticos. Proceso y utilidad.

Tema 22. Conceptos básicos del mecanismo de acción de los fármacos. El proceso farmacodinámico.

Tema 23. Farmacogenética. Repercusión sobre la cinética y dinámica de los medicamentos.

Tema 24. Interacciones de fármacos. Implicaciones clínicas.

Tema 25. Reacciones adversas. Mecanismos de producción, causalidad e imputabilidad.

Tema 26. Farmacovigilancia: Concepto; sistemas de Farmacovigilancia; el sistema español de Farmacovigilancia.

Tema 27. Estudios de Farmacovigilancia. Estudios de cohorte y de casos-control en farmacovigilancia; otros estudios.

Tema 28. El placebo en el ensayo clínico.

Tema 29. El ensayo clínico: Concepto, evolución histórica e impacto en terapéutica.

Tema 30. Ensayos clínicos, legislación: Normas de «Buena Práctica Clínica», normas de presentación y evaluación de ensayos clínicos.

Tema 31. Bases generales del diseño de los ensayos clínicos. Tipos de diseño de ensayo.

Tema 32. Bioética en la investigación clínica. El consentimiento y la información al voluntario/paciente.

Tema 33. Los Comités Éticos de Investigación Clínica.

Tema 34. Principios generales de la utilización de medicamentos en el embarazo.

Tema 35. Principios generales de la utilización de medicamentos en la lactancia.

Tema 36. Principios generales de la utilización de medicamentos en el anciano.

Tema 37. Principios generales de la utilización de medicamentos en la infancia.

Tema 38. Principios generales de la utilización de medicamentos en pacientes con insuficiencia hepática.

Tema 39. Principios generales de la utilización de medicamentos en pacientes con insuficiencia renal.

Tema 40. Principios generales de la utilización de medicamentos en pacientes con otras patologías (enfermedad cardiovascular, respiratoria, endocrinológicas, gastrointestinales).

Tema 41. Farmacoeconomía: Estudios de utilización de medicamentos, fuentes y aplicaciones.

Tema 42. Selección de medicamentos. Formularios.

Tema 43. Protocolización de intervenciones farmacológicas. Información dirigida al prescriptor. Evaluación de impacto.

Tema 44. La docilidad o cumplimiento del tratamiento. Información dirigida al usuario.

Tema 45. Bioestadística aplicada a la Farmacología Clínica.

Tema 46. La documentación científica y la revisión bibliográfica en Farmacología Clínica. Fuentes de información sobre medicamentos.

Tema 47. Revisión sistemática y metaanálisis: Concepto, utilidad y limitaciones.

Tema 48. Fármacos huérfanos. Uso compasivo.

Tema 49. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento del dolor.

Tema 50. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento de la fiebre.

Tema 51. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento de la inflamación.

Tema 52. Criterios de selección y utilización de fármacos en anestesia.

Tema 53. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento de la ansiedad.

Tema 54. La sedación. Criterios de selección y utilización de fármacos en el tratamiento del insomnio.

Tema 55. Los mediadores celulares.

Tema 56. Criterios de selección y utilización de fármacos inmunosupresores y moduladores de la inmunidad.

Tema 57. Criterios de selección y utilización de fármacos en las alteraciones endocrinas y del metabolismo.

Tema 58. Sistema cardiovascular. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 59. Aparato Respiratorio. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 60. Alteraciones gastrointestinales y hepáticas. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 61. Nutrición artificial. Nutrición enteral, parenteral y suplementos dietéticos.

Tema 62. Trastornos hematológicos. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 63. Quimioterapia antineoplásica.

Tema 64. Trastornos neurológicos. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 65. Alteraciones psiquiátricas. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 66. Enfermedades infecciosas. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 67. El SIDA. Enfoques terapéuticos actuales.

Tema 68. Alteraciones dermatológicas. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 69. Terapia oftalmológica. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 70. Terapia otorrinolaringológica. Criterios de selección y utilización de fármacos.

Tema 71. Sobredosificaciones e intoxicaciones. Diagnósticos y tratamientos. Antídotos.

Tema 72. Bioingeniería genética.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE MEDICINA NUCLEAR

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de

salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimiento. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Bases físicas de la medicina nuclear. Materia y energía. Radiactividad. Desintegración radiactiva. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 14. Instrumentación en Medicina Nuclear: Instrumentación para radioprotección. Activímetros. Contadores de centelleo líquido. Contadores de centelleo sólido. Detectores semiconductores.

Tema 15. Instrumentación en Medicina Nuclear: Gammacámaras. Colimadores. Computadores en medicina nuclear.

Tema 16. Control de calidad de la instrumentación en Medicina Nuclear. Control de calidad del activímetro. Control de calidad de Gammacámaras: Uniformidad de campo. Resolución espacial. Linealidad. Sensibilidad. Normas NEMA.

Tema 17. Informática en Medicina Nuclear: Principios básicos. Programas de adquisición de datos. Programas de adquisición de imágenes estáticas. Programas de adquisición de imágenes dinámicas. Estudios con «gated». Adquisición en modo «List».

Tema 18. Procesos de imágenes en medicina nuclear. Manipulación de imágenes. Regiones de interés. Proceso de curvas.

Tema 19. Tomografía por emisión de fotón único: Principios generales. Adquisición de imágenes para SPECT. Reconstrucción y proceso de imágenes de SPECT. Control de calidad del SPECT: Corrección por centro de rotación. Corrección de uniformidad. Filtros.

Tema 20. Tomografía por emisión de positrones: Instrumentación y métodos.

Tema 21. Análisis compartimental. Trazadores radiactivos. Compartimentos biológicos. Modelos compartimentales.

Tema 22. Efectos biológicos de las radiaciones. Conceptos básicos. Naturaleza y absorción de radiaciones ionizantes. Cambios químicos inducidos por radiaciones. Alteraciones moleculares inducidas por radiaciones. Efectos genéticos. Efectos sobre embrión y feto. Carcinogénesis. Efectos tardíos.

Tema 23. Radioprotección en medicina nuclear. Dosimetría en medicina nuclear.

Tema 24. Evaluación e impacto de los tests diagnósticos de Medicina Nuclear.

Tema 25. Radionúclidos y radiofármacos. Producción de radionúclidos: Reactores nucleares. Fisión nuclear. Aceleradores de partículas. Radionúclidos de vida ultracorta.

Tema 26. Sistemas generadores de radionúclidos.

Tema 27. Radioquímica y radiofarmacia del Tecnecio. Radiofármacos marcados con tecnecio.

Tema 28. Radioquímica y radiofarmacia de los radioisótopos del Yodo. Otros radionúclidos: Radioquímica y radiofarmacia.

Tema 29. Marcaje de células con radionúclidos. Trazadores fisiológicos radiomarcados.

Tema 30. Control de calidad de los radiofármacos. Pureza radionucleica. Pureza radioquímica. Pureza química. Control de calidad biológica: esterilidad. Apirogenicidad. Otros controles de calidad de radionúclidos y radiofármacos.

Tema 31. Radioinmunoanálisis. Principios generales. Aplicaciones.

Tema 32. Anatomía y fisiología cardíaca relacionadas con las imágenes cardiovasculares. Conceptos generales de la función ventricular, perfusión miocárdica y relación del ejercicio físico con la cardiología nuclear. Conceptos generales sobre las técnicas para la adquisición, proceso y análisis de las imágenes de Cardiología Nuclear.

Tema 33. Imágenes de perfusión miocárdica. Radiofármacos y cinética de trazadores. Métodos planares. Imágenes tomográficas. Criterios de interpretación de los estudios de perfusión miocárdica. Alternativas al ejercicio en la evaluación de pacientes con enfermedad arterial coronaria: Modalidades de estrés funcional y farmacológico.

Tema 34. Imágenes del metabolismo cardíaco. Estudio mediante ácidos grasos marcados. Estudio de SPECT mediante fluorodeoxiglucosa. Imágenes de PET en cardiología. Diagnóstico de daño miocárdico mediante radiotrazadores: Gammaografía cardíaca con pirofosfato.

Tema 35. Angiocardiografía de primer paso con radionúclidos. Angiocardiografía de equilibrio con radionúclidos. Técnica, indicaciones y principios generales de interpretación.

Tema 36. Ventriculografía con radionúclidos: Medida de la función ventricular izquierda. Medida de la función ventricular derecha. Imágenes funcionales y análisis de fase y amplitud. Función diastólica ventricular derecha. Monitorización ambulatoria de la función ventricular izquierda. Respuesta de la función ventricular a la intervención farmacológica.

Tema 37. Aplicaciones clínicas de los estudios cardíacos en medicina nuclear. Aplicaciones en el paciente con enfermedad arterial coronaria aguda y crónica. Los estudios de perfusión miocárdica en el contexto de otros tests clínicos disponibles para el diagnóstico de la cardiopatía isquémica (test de esfuerzo eléctrico, ecocardiografía, coronariografía, otras técnicas). Investigación con radionúclidos de la enfermedad arterial coronaria. Investigación con radionúclidos de la enfermedad arterial coronaria tras revascularización. Valoración de la viabilidad miocárdica. Valor pronóstico de las técnicas de medicina nuclear.

Tema 38. Aplicaciones clínicas de los estudios cardíacos en medicina nuclear. Enfermedad cardíaca valvular. Cardiomiopatía no isquémica. Traumatismos cardíacos. Cardiología nuclear pediátrica. Estudio de inervación miocárdica.

Tema 39. Estudios pulmonares en medicina nuclear. Imágenes de perfusión. Imágenes de ventilación. Radiofármacos. Principios generales para la obtención e interpretación de las imágenes pulmonares. Cuantificación de las imágenes de ventilación/perfusión. Análisis cuantitativo del aclaramiento de radioxenon. Análisis regional de la ventilación y perfusión. Relación ventilación perfusión.

Tema 40. Tromboembolismo pulmonar: Incidencia, fisiopatología y hallazgos clínicos. Diagnóstico mediante gammagrafía de ventilación perfusión del tromboembolismo pulmonar. Criterios de interpretación de los estudios. Seguridad de los estudios de ventilación perfusión en el diagnóstico del

tromboembolismo pulmonar. Evaluación preoperatoria de la función pulmonar regional.

Tema 41. Gammagrafía con 67-Galio en la evaluación de enfermedades pulmonares: Estudio en enfermedades inflamatorias, intersticiales, granulomatosas y neoplásicas pulmonares. Evaluación de la permeabilidad alvéolo-capilar mediante técnicas de medicina nuclear. Valoración del paciente con hemoptisis.

Tema 42. Medicina nuclear esquelética. Radiofármacos específicos para estudios gammagráficos óseos: Preparación, mecanismos de captación. Otros radiofármacos para estudios óseos: 67-galio, leucocitos radiomarcados, IgG radiomarcada. Aspectos técnicos para la obtención de imágenes gammagráficas óseas: Imágenes planares e imágenes tomográficas.

Tema 43. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Gammagrafía ósea en oncología. Evaluación de la enfermedad ósea metastásica mediante gammagrafía ósea. Patrones gammagráficos de las enfermedades óseas metastásicas. Gammagrafía de la evaluación de la terapia oncológica. Tumores óseos primitivos y sarcomas de tejidos blandos. Imágenes correlativas de los procesos oncológicos óseos.

Tema 44. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Infección e inflamación. Osteomielitis aguda. Osteomielitis crónica. Sacroileitis. Espondilitis. Sinovitis. Osteoartritis. Trastornos misceláneos.

Tema 45. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Traumatismos óseos. Valoración de procedimientos quirúrgicos: Prótesis, aplicaciones ortopédicas, injertos óseos.

Tema 46. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Osteonecrosis, dolor óseo de origen desconocido. Localización no ósea de los radiofármacos óseos.

Tema 47. Gammagrafía ósea en la valoración de enfermedades óseas metabólicas. Densitometría ósea: Principios generales. Métodos de medida de la masa mineral ósea. El PET en el sistema músculo-esquelético.

Tema 48. Estudios de medicina nuclear en aparato digestivo. Estudio gammagráfico de las glándulas salivares. Estudio de la motilidad esofágica: Tránsito esofágico isotópico. Estudio del reflujo gastroesofágico. Estudios de evacuación gástrica. Estudios de tránsito intestinal.

Tema 49. Estudios de medicina nuclear en aparato digestivo. Detección de hemorragias gastrointestinales: Técnicas, interpretación de estudios, utilidad clínica e indicaciones.

Tema 50. Estudios de medicina nuclear en aparato digestivo. Detección de mucosa gástrica ectópica. Estudio de la enfermedad inflamatoria intestinal. Estudio de las pérdidas de proteínas gastrointestinales. Test del aliento para productos metabólicos de substratos radiomarcados.

Tema 51. Estudios de medicina nuclear en aparato digestivo: Estudio gammagráfico hepático. Gammagrafía hepatobiliar: Radiofármacos, técnicas de adquisición y proceso de imágenes hepatobiliares. Intervención farmacológica. Aplicaciones clínicas de las imágenes gammagráficas hepáticas y hepatobiliares.

Tema 52. Hematología nuclear. Principios generales de la dilución isotópica. Estudio del volumen sanguíneo. Masa eritrocitaria. Ferrocínética. Eritrocínética. Vida media eritrocitaria. Vida media plaquetaria.

Tema 53. Hematología nuclear. Absorción intestinal de vitamina B12.

Tema 54. Imágenes gammagráficas de la médula ósea. Imágenes gammagráficas del bazo: Gammagrafía esplénica con coloides. Gammagrafía esplénica con eritrocitos desnaturalizados. Estudio del hiperesplenismo.

Tema 55. Imágenes del sistema vascular periférico: Angiogammagrafía. Flebograpía isotópica. Estudios del trombo mediante marcadores específicos radiomarcados.

Tema 56. Imagen de 67-GA para la detección, evaluación y seguimiento de los procesos oncológicos.

Tema 57. 201-Talio, 99m-TC-MIBI y 99m-TC-Tetrofosmín en oncología nuclear. Aplicaciones clínicas de las imágenes con anticuerpos monoclonales radiomarcados en las enfermedades oncológicas.

Tema 58. Imágenes oncológicas con otros trazadores radiactivos: 131-I o 123-I MIBG, 111-IN-Pentetreotide, 131-I-beta yodometil norcolesterol.

Tema 59. Linfogammagrafía en el paciente oncológico.

Tema 60. Aplicaciones del PET en oncología.

Tema 61. Evaluación de los trasplantes renales y pancreáticos mediante técnicas de medicina nuclear. Evaluación de los trasplantes de corazón y pulmón mediante técnicas de medicina nuclear. Evaluación del trasplante hepático mediante técnicas de medicina nuclear.

Tema 62. Imágenes con 67-Ga en la infección e inflamación. Detección de la enfermedad inflamatoria usando células radiomarcadas. Inmunoglobulina-G policlonal humana no específica marcada para la imagen de la inflamación focal.

Tema 63. Medicina nuclear pediátrica. Aspectos específicos de las imágenes de medicina nuclear en pediatría. Sedación pediátrica. La medicina nuclear en la nefrología y urología pediátrica. Problemas específicos e imagen músculo-esquelética en los niños.

Tema 64. Gammagrafía de las enfermedades malignas pediátricas. Estudios cardiopulmonares en la medicina nuclear pediátrica. Imagen cerebral en los niños. Estudios gastrointestinales en medicina nuclear pediátrica. Medicina nuclear en endocrinología pediátrica.

Tema 65. Estudios de función renal: Radiofármacos, técnicas. Filtrado glomerular. Flujo plasmático renal efectivo. Gammagrafía renal: Radiofármacos, técnicas, interpretación e indicaciones. Renograma isotópico: Radiofármacos, técnicas, interpretación e indicaciones. Cistografía isotópica: Técnica, interpretación e indicaciones.

Tema 66. Aplicaciones clínicas de los estudios renales. Uropatía obstructiva. Malformaciones congénitas. Infecciones urinarias. Trastornos vasculares. Traumatismos renales.

Tema 67. Gammagrafía escrotal.

Tema 68. Fisiología y fisiopatología del tiroides. Test de función tiroidea: Aplicaciones clínicas e interpretación. Radiofármacos utilizados para diagnóstico y terapia del tiroides. Estudio gammagráfico del tiroides. Técnicas no isotópicas utilizadas en el diagnóstico de la patología tiroidea.

Tema 69. Diagnóstico y tratamiento de los nódulos tiroideos. Diagnóstico de las alteraciones congénitas de tiroides. Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo.

Tema 70. Diagnóstico y tratamiento del carcinoma de tiroides.

Tema 71. La medicina nuclear en el diagnóstico de la patología de las glándulas paratiroides.

Tema 72. Gammagrafía córtico-suprarrenal: Radiofármacos, técnicas y diagnóstico de los procesos córtico-suprarrenales. Gammagrafía de la médula suprarrenal: Radiofármacos, técnicas, diagnóstico y tratamiento de los procesos de la médula suprarrenal. Diagnóstico y tratamiento de los tumores neuroendocrinos con 131-I-MIBG.

Tema 73. Gammagrafía con receptores de somatostatina. El PET en los tumores endocrinos.

Tema 74. Imágenes de SPECT cerebral. Bases técnicas. Radiofármacos. Exploración normal. Correlación de las imágenes de SPECT con otras técnicas de imagen cerebrales.

Tema 75. Imágenes de SPECT de las alteraciones cerebrales: Patología tumoral. Enfermedades cerebrovasculares. Demencias. Enfermedad de Parkinson. Patología por sustancias tóxicas. Epilepsia. Enfermedades psiquiátricas. Patología pediátrica.

Tema 76. Imágenes cuantitativas de neuroreceptores. Diagnóstico de muerte cerebral. El PET en el estudio de las afecciones neuropsiquiátricas.

Tema 77. Imágenes del líquido cefalorraquídeo: Radiofármacos, técnica y aplicaciones clínicas.

Tema 78. Terapia en medicina nuclear. Principios generales. Radiofármacos. Dosimetría. Terapia del hipertiroidismo. Terapia del carcinoma tiroideo. Terapia de los tumores neuroendocrinos. Tratamiento del dolor procedente de metástasis óseas. Tratamiento de derrames pleurales y ascitis maligna recurrente. Tratamiento de tumores cerebrales quísticos. Terapia intrarticular. Radioinmunoterapia. Tratamiento de la policitemia vera.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE NEUROCIRUGIA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Historia de la neurocirugía.

Tema 14. Método general de exploración neurológica en adultos y niños.

Tema 15. Métodos diagnósticos. Radiología simple. Tomografía computerizada y resonancia nuclear magnética del cerebro y médula espinal.

Tema 16. Métodos diagnósticos. Angiografía cerebral y de la médula espinal.

Tema 17. Métodos diagnósticos. Ultrasonidos en neurocirugía. Biopsia muscular y nerviosa. Electromiografía. Electroencefalografía.

Tema 18. La presión intracraneal (PIC). Fisiopatología. Técnicas de monitorización. Síndrome de hipertensión intracraneal, estudio y tratamiento médico.

Tema 19. Técnicas operatorias generales. Craneotomías supratentoriales e infratentoriales.

Tema 20. Microscopio quirúrgico. Conocimiento y manejo.

Tema 21. Potenciales evocados intraoperatorios. Láser. Aspiración ultrasónica. Ecografía: Su uso en neurocirugía. Neuroradiología intervencionista.

Tema 22. Disrafias espinales y craneales.

Tema 23. Anomalías de la unión craneocervical.

Tema 24. Quistes aracnoideos intracraneales e intraespinales. Quistes de Tarlov.

Tema 25. Hidrocefalia. Fisiopatología, diagnóstico y tratamiento. Hidrocefalia del adulto. Tratamiento de sus complicaciones.

Tema 26. Craneosinostosis. Malformaciones Craneofaciales: Estudio y tratamiento.

Tema 27. Malformación de Chiari. Siringomielia. Hidromielia.

Tema 28. Hemorragia subaracnoidea. Fisiopatología. Evaluación clínica. Estudio. Tratamiento no quirúrgico.

Tema 29. Aneurismas intracraneales de la circulación anterior. Tratamiento quirúrgico y neurorradiológico.

Tema 30. Aneurismas intracraneales de la circulación posterior. Tratamiento quirúrgico y neurorradiológico.

Tema 31. Aneurismas gigantes. Aneurismas y fístulas arterio-venosas de la carótida intracavernosas y sus ramas. Fístulas carótido-cavernosas. Sus tratamientos.

Tema 32. Malformaciones arteriovenosas intracerebrales. Su diagnóstico y tratamientos.

Tema 33. Malformaciones arteriovenosas de la médula espinal. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 34. Lesiones de las venas cerebrales y de los senos duros.

Tema 35. Hemorragia cerebral espontánea. Supratentorial e infratentorial.

Tema 36. Traumatismo craneal. Fisiopatología. Traumatismo craneal leve y moderado.

Tema 37. Traumatismo craneo-encefálico grave. Tratamiento y pronóstico.

Tema 38. Hipertensión intracraneal post-traumática. Control y tratamientos.

Tema 39. Hematomas intracraneales post-traumáticos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 40. Complicaciones de los traumatismos craneoencefálicos. Su estudio y tratamiento.

Tema 41. Traumatismos vertebrales. Fisiopatología, diagnóstico y tratamiento en sus distintos niveles.

Tema 42. Lesión medular traumática. Síndrome de sección y semisección medulares.

Tema 43. Lesiones de los nervios periféricos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Hernia discal cervical. Espondilosis. Mielopatía.

Tema 45. Hernia discal lumbar. Estenosis del canal. Hernia discal torácica.

Tema 46. Tumores cerebrales. Histopatología y clasificación.

Tema 47. Tumores supratentoriales en la infancia.

Tema 48. Tumores infratentoriales en la infancia y jóvenes.

Tema 49. Craneofaringiomas.

Tema 50. Gliomas. Sus diferentes grados y tratamientos.

Tema 51. Ependimomas.

Tema 52. Meningiomas. Sus diferentes formas y localizaciones.

Tema 53. Tumores de la región pineal y de su entorno. Diagnósticos biológicos. Tratamientos.

Tema 54. Tumores del ángulo pontocerebeloso.

Tema 55. Tumores de la fosa posterior en el adulto.

Tema 56. Tumores de la región sellar y parasellar en adultos. Adenomas funcionantes y no funcionantes. Neuroendocrinología.

Tema 57. Síndrome de la silla turca vacía. Apoplejía pituitaria. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 58. Quistes coloides del tercer ventrículo.

Tema 59. Tumores de los plexos coroideos.

Tema 60. Tumores vasculares. Cavernomas. Hemanjoblastomas.

Tema 61. Metástasis cerebrales.

Tema 62. Absceso cerebral. Absceso espinal. VIH en neurocirugía. TBC en el sistema nervioso central.

Tema 63. Hipertensión intracraneal benigna. Pseudotumor cerebral.

Tema 64. Tumores orbitarios.

Tema 65. Tumores óseos primarios del cráneo y raquis.

Tema 66. Tumores espinales intradurales extramedulares.

Tema 67. Tumores intramedulares y de la cauda equina.

Tema 68. Tumores metastásicos espinales.

Tema 69. Técnicas quirúrgicas especiales en neurocirugía. Abordaje de la base craneal.

Tema 70. Radiocirugía estereotáxica. Métodos e indicaciones.

Tema 71. Métodos estereotáxicos.

Tema 72. Neuralgia del trigémino. Diagnóstico. Tratamientos. Otras neuralgias menos frecuentes.

Tema 73. Tratamiento quirúrgico de la enfermedad de Parkinson. Nuevas expectativas.

Tema 74. Tratamiento quirúrgico del dolor crónico.

Tema 75. Tratamiento quirúrgico de la epilepsia.

Tema 76. Muerte cerebral.

Tema 77. Aspectos éticos en neurocirugía.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 103, de 12.9.98), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.375.906.

Primer apellido: Borrero.

Segundo apellido: Arias.

Nombre: Manuel.

CPT: 880035.

Puesto de trabajo: Sv. Inmigración.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

ACUERDO de 1 de octubre de 1998, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Biblioteca y Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía convocadas por Resolución de 8 de enero de 1996.

Constituido en esta misma fecha, el Tribunal de referencia ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la valoración de la Fase de Concurso, conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y declarar a los aspirantes que se indica en la relación que, con esta misma fecha, se ha hecho pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Los aspirantes podrán formular reclamaciones en dicha valoración en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Convocar a los aspirantes declarados aptos para la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1998, a las nueve horas y treinta minutos, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla.

El Consejero Mayor y Presidente del Tribunal Calificador, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal en virtud de la Orden que se cita.

Los Ilmos. Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para atender a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, según la memoria que se adjunta al correspondiente expediente.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés público local, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por Ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias, y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confieren la Orden 21 de enero de 1989, en su art. 8.2, por el que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante propuesta razonada, resolverán por delegación de la Consejera, motivadamente mediante Resolución, acerca de la concesión de la subvención, resuelvo:

1. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y las finalidades indicadas.

2. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior. En el supuesto en que el importe de aquéllas sea inferior a 750.000 ptas., la subvención que se conceda se hará efectiva mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, según dispone el art. 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos del apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, la Entidad beneficiaria acredite la realización de los gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

4. La Entidad Local beneficiaria se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditativa ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art. 109, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

ANEXO I

Entidad Local: Benarrabá.
Finalidad: Suministro de agua potable.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad Local: Carratraca.
Finalidad: Amortización deuda con la Cía. Electricidad.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad Local: Genalguacil.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y recogida domiciliar de basuras.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad Local: Jubrique.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y recogida domiciliar de basuras.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Málaga, 21 de septiembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de Gestión, Liquidación y Recaudación de los Tributos.

En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 1998, por la que